



Actividades

1. Busca la evolución del SMI en la última década e indica su cuantía diaria, mensual y anual para este año.

Para el año 2026, el Gobierno ha fijado las siguientes cuantías (que suponen una subida del 3,1% respecto a 2025):

SMI diario: 40,70 €

SMI mensual: 1.221 € (en 14 pagas) / 1.424,50 € (si las pagas están prorrateadas en 12 meses).

SMI anual: 17.094 € (La evolución de la última década muestra una tendencia fuertemente alcista desde los 655,20 € en 2016).

2. Compara el SMI de España con el de Reino Unido, Portugal, Alemania, Luxemburgo, Hungría y Francia. ¿Cuáles son más altos y por qué?

Ordenación de mayor a menor (cifras aproximadas de referencia europea de Eurostat, estandarizadas en 12 pagas para su comparación):

1. Luxemburgo: aprox. 2.704 €/mes
2. Alemania: aprox. 2.222 €/mes
3. Reino Unido: aprox. 2.000 €/mes
4. Francia: aprox. 1.801 €/mes
5. España: aprox. 1.424 €/mes (1.221 € en 14 pagas)
6. Portugal: aprox. 1.073 €/mes
7. Hungría: aprox. 838 €/mes

Motivos: Los países con SMI más altos (Luxemburgo, Alemania) corresponden a economías con mayor productividad, un coste de la vida superior, una fuerte industrialización y una mayor presión fiscal, lo que obliga a garantizar un poder adquisitivo básico más elevado para cubrir las necesidades esenciales.

3. Francisco cobra 2.000 €/mes en dinero y 600 €/mes como pago de alquiler. ¿Es legal esta proporción de salario en especie? Justifícalo.

Salario total de Francisco = 2.000 € + 600 € = 2.600 €

Porcentaje en especie = $(600 / 2.600) * 100 = 23,07 \%$ Sí es legal. La normativa establece que el salario en especie nunca podrá superar el 30% de las percepciones salariales totales de la persona trabajadora. Como el 23,07% es inferior al 30%, cumple el requisito legal.



4. En grupos, buscad la tabla salarial del convenio de vuestro sector y elaborad un cuadro con los puestos que podríais ocupar y su salario bruto mensual.

Respuesta abierta. El alumnado deberá acceder al convenio colectivo correspondiente a su Ciclo Formativo, identificar las tablas salariales actualizadas y extraer el Salario Base y los complementos de los grupos profesionales a los que podrían optar tras titular.

5. Clasifica las siguientes percepciones según el tipo de complementos:

Dietas: Complemento extrasalarial (Indemnizaciones o suplidos).

Plus de puntualidad: Complemento salarial (Por cantidad o calidad de trabajo).

Plus de nocturnidad: Complemento salarial (Por puesto de trabajo).

Plus de distancia: Complemento extrasalarial (Indemnizaciones o suplidos).

Plus de turnicidad: Complemento salarial (Por puesto de trabajo).

Plus de peligrosidad: Complemento salarial (Por puesto de trabajo).

Paga de beneficios: Complemento salarial (Vencimiento superior al mes).

Incentivos: Complemento salarial (Por cantidad o calidad de trabajo).

Comisiones: Complemento salarial (Por cantidad o calidad de trabajo).

6. Indica si es verdadero o falso:

a) Sin horas extras, BCCC y BCCP coinciden. Verdadero. (La BCCP es igual a la BCCC más las horas extras).

b) La BCCC es la suma de todos los devengos. Falso. Hay que añadir la prorrata de las pagas extras y excluir las horas extras, así como los pluses extrasalariales que estén exentos (por debajo de los topes legales).

c) La base de IRPF es la BCCC más las horas extras. Falso. La base del IRPF se calcula sumando todos los devengos (rendimientos íntegros) y restando únicamente los conceptos exentos de tributación (ej. gastos de locomoción justificados, dietas dentro de los límites legales o indemnizaciones legales por despido).

d) La nómina solo descuenta la cuota obrera, no la de la empresa. Verdadero. Las cuotas empresariales se calculan y aparecen en la zona inferior de la nómina a título informativo, pero no se restan del salario bruto del trabajador.



Test de repaso

1. El salario en especie de una persona trabajadora no puede superar un cierto porcentaje. ¿Cuál es ese porcentaje?

- a) El 10 %.
- b) El 25 %.
- c) El 30 %.

2. ¿Qué cantidad máxima puede abonar el Fogasa por los salarios pendientes?

- a) El doble del SMI por 120 días máximo.
- b) El triple del SMI por 90 días máximo.
- c) El doble del SMI por 90 días máximo.

3. ¿Cómo se llaman las retribuciones en nómina?

- a) Deducciones.
- b) Salario base.
- c) Devengos.

4. Que deducciones aparecen en la nómina?

- a) Cotizaciones a la Seguridad Social.
- b) Retenciones a cuenta del IRPF.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

5. ¿Cuántas pagas extraordinarias recibe, como mínimo, una persona trabajadora?

- a) Dos pagas extras.
- b) Dos pagas extras y una paga de beneficios.
- c) No hay un mínimo.

6. ¿Qué nombre recibe la suma de todas las percepciones salariales y no salariales?

- a) Total devengado.
- b) Total a deducir.
- c) Líquido total a percibir.



Solucionario

7. ¿Cómo se llaman las cantidades que recibe la persona trabajadora como compensación por los gastos derivados del desarrollo de su trabajo?

- a) Complementos salariales.
- b) Deducciones.
- c) Indemnizaciones o suplidos.

8. ¿Cómo se calcula la base de cotización por contingencias comunes?

- a) Salario base + complementos salariales y no salariales.
- b) Salario base + prorrata de pagas extras.
- c) Salario base + complementos salariales y no salariales (no exentos o por el exceso) + prorrata de pagas extras.

9. La base de cotización por contingencias profesionales se utiliza para calcular las deducciones causadas por...

- a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Desempleo, formación profesional y Fogasa.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

10. ¿Qué porcentaje se retiene de las horas extra por fuerza mayor?

- a) El 1,5 %.
- b) El 2 %.
- c) El 4,7 %.



RETO PROFESIONAL (Pág. 112)

Elena esperaba cobrar 2.000 € pero ingresó 1.813,83 €. Su salario base es 1.500 €, plus convenio 400 €, transporte 40 € y horas extras 60 €. IRPF 2%. Dos pagas extras de salario base.

a) Ayuda a Elena a entender su nómina: Calcula sus bases (BCCC y BCCP) y deduce sus aportaciones de 2026.

1. **Total Devengado (Salario Bruto):** $1.500 + 400 + 40 + 60 = 2.000 \text{ €}$
2. **Prorrata pagas extra:** $(2 * 1.500) / 12 = 250 \text{ €}$
3. **BCCC:** $1.500 \text{ (SB)} + 400 \text{ (P.Conv)} + 40 \text{ (P.Transp)} + 250 \text{ (Prorrata)} = 2.190 \text{ €}$
4. **BCCP:** $2.190 \text{ (BCCC)} + 60 \text{ (HE)} = 2.250 \text{ €}$
5. **Base Horas Extras (BCHE):** 60 €
6. **Base IRPF:** 2.000 € (Total devengado; no hay dietas ni suplidos exentos a restar).

Aportaciones de Elena (Cuota obrera - Valores 2026):

- Contingencias Comunes (4,7% de 2.190 €): **102,93 €**
- MEI (0,15% de 2.190 €): **3,29 €**
- Desempleo (Contrato Indefinido 1,55% de 2.250 €): **34,88 €**
- Formación Profesional (0,10% de 2.250 €): **2,25 €**
- Horas Extraordinarias (4,70% de 60 €): **2,82 €**
- **Total aportaciones Seguridad Social: 146,17 €**
- **IRPF (2% de 2.000 €): 40,00 €**
- **Total a Deducir:** $146,17 + 40,00 = 186,17 \text{ €}$
- **Líquido a percibir (Neto):** $2.000 - 186,17 = 1.813,83 \text{ €}$ (Exactamente lo que le ingresaron).

b) ¿Es legal pagarle en metálico en vez de transferencia?

Sí, es legal. El salario puede pagarse en moneda de curso legal (efectivo) o mediante cheque u otra modalidad de pago a través de entidad de crédito. El único requisito indispensable es que la empresa le entregue el recibo individual (nómina) y Elena lo firme como comprobante de recepción.

c) ¿Por qué no le abonaron los 2.000 €?

Porque los 2.000 € corresponden al "salario bruto" pactado. A esta cantidad, la ley obliga a la empresa a restarle (deducirle) la parte proporcional que la trabajadora debe aportar a la Seguridad Social (para cubrir bajas, desempleo, pensiones, etc.) y la retención del IRPF (anticipo de los impuestos a Hacienda).



Solucionario

d) ¿Cuál es la diferencia entre salario bruto y neto? El salario bruto es la totalidad del dinero que genera el trabajador por su trabajo (devengos), mientras que el salario neto es la cantidad final que le llega a su bolsillo tras haberse restado las deducciones obligatorias por ley.

e) Investigación: ¿Cómo podría Elena comprobar a través de internet si la empresa está ingresando sus cuotas a la Seguridad Social?

Debería acceder al portal online "Import@ss" de la Tesorería General de la Seguridad Social (identificándose vía Cl@ve, certificado digital o SMS). Una vez dentro, puede descargar su **Informe de Vida Laboral** y su **Informe de Bases de Cotización**, donde podrá cotejar si las bases (2.190 € y 2.250 €) que la empresa ha declarado coinciden con lo que aparece en su nómina.



Comprueba tu aprendizaje

1. Realiza un esquema del proceso de resolución de la nómina utilizando alguna herramienta online de diseño gráfico como Canva.

Respuesta libre.

2. Indica en el cuaderno si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

a) El salario en especie son devengos que compensan gastos de la persona trabajadora. Falso. Eso son pluses no salariales.

b) El salario en especie no puede superar el 50 % de las percepciones salariales del trabajador o la trabajadora. Falso. El 30%.

c) Los devengos se conocen también como salario bruto. Verdadero.

d) Las deducciones se conocen también como salario neto. Falso. El salario neto es el líquido a percibir.

3. Una persona lleva 17 años trabajando en la misma empresa y tiene derecho a percibir, en concepto de antigüedad, el 5 % del salario base (1500 €). En grupos, calculad el importe de la antigüedad en los siguientes casos:

a) Un bienio. Le corresponden ocho bienios. Por tanto, 5 % de 1500 (=75 €) por ocho años (= 600 euros mensuales).

b) Un trienio. Le corresponden cinco trienios, por tanto, $75 \times 5 = 375$ € mensuales.

c) Un quinquenio. Le corresponden tres quinquenios, por tanto, $75 \times 3 = 225$ € mensuales.

d) Un sexenio. Le corresponden dos sexenios, por tanto, $75 \times 2 = 150$ € mensuales.

4. Copia en el cuaderno las siguientes definiciones relacionadas con los complementos salariales y no salariales e indica a qué concepto hace referencia cada una de ellas:

a) Salario: remuneran el tiempo de trabajo y los periodos de descanso.

b) Indemnizaciones: cantidades adicionales percibidas por el trabajador o trabajadora en caso de traslado, despido o fin de contrato temporal.

c) Pagas extraordinarias: cantidad adicional que se abona a la persona trabajadora, al menos, dos veces al año.

d) Salario en especie: remuneración basada en pagos que no consisten en dinero para disfrute del empleado.

e) Horas extraordinarias: remuneran las horas que se realizan por encima de la jornada ordinaria de trabajo.

f) Complementos o Pluses salariales: remunera ciertas condiciones del puesto o del trabajo realizado, o determinadas características del empleado o empleada.



Solucionario

g) Cotizaciones de la SS: pagos que garantizan que cobraremos una prestación de la Seguridad Social si nos encontramos en una situación que nos impida trabajar.

5. Indica en el cuaderno si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

a) **En la nómina deben aparecer calculadas las cuotas de la persona trabajadora a la Seguridad Social, en el apartado «Deducciones».** Verdadero.

b) **En la nómina deben aparecer calculadas las cuotas empresariales a la Seguridad Social, ya que esas cantidades se descuentan del salario de la persona trabajadora.** Falso. No se descuentan del salario.

c) **Cuando se despide a una persona trabajadora, la empresa tiene que entregarle una indemnización.** Falso. No siempre corresponde.

d) **Las prestaciones que recibe un trabajador o una trabajadora de la Seguridad Social aparecen recogidas en la nómina como una percepción salarial.** Falso. Como percepción no salarial.

e) **El salario en especie es una percepción no salarial.** Falso. Es percepción salarial. El salario en especie (coche de empresa, seguro médico, vales de comida, etc.) es una forma de retribuir el trabajo y, por tanto, es una percepción salarial. Nunca puede superar el 30% de las percepciones salariales totales del trabajador.

6. Tu mejor amigo se queja al ver su primera nómina: "¡Me han quitado 200 € en deducciones, es un robo!". Ayúdale a cambiar de opinión: busca cuánto cuesta de media una operación de apendicitis en un país sin sanidad pública (como EE. UU.) y redacta un breve mensaje explicándole qué servicios públicos le garantiza ese dinero de su nómina.

Respuesta orientativa: Una operación de apendicitis en EE. UU. puede costar entre 20.000 y 40.000 dólares si no se tiene un buen seguro privado. El dinero deducido en la nómina (cotizaciones e IRPF) no es un robo, es un "salario diferido" y un sistema solidario. Las cotizaciones a la Seguridad Social le garantizan cobrar si se pone enfermo (baja médica), tener un seguro de accidentes laborales, cobrar el paro si le despiden, y una pensión en el futuro. Por otro lado, el IRPF sufraga el Estado del Bienestar: hospitales públicos gratuitos, educación, infraestructuras (carreteras), bomberos, protección civil, etc.



7. Lucía ha comenzado a trabajar con un contrato temporal. Su base es de 1.800 €. Errores en porcentajes: 5% por CC, 2% por Desempleo, 0,5% por MEI.

a) Localiza los tipos vigentes y señala qué porcentajes le han aplicado mal.

- CC: Le han aplicado 5% en lugar del legal 4,7%. (Error: 0,3% de más).
- Desempleo (Temporal): Le han aplicado 2% en lugar del legal 1,60%. (Error: 0,4% de más).
- MEI (2026): Le han aplicado 0,5% en lugar del legal 0,15%. (Error: 0,35% de más).

b) Calcula cuánto dinero le están deduciendo de más o de menos.

- Exceso en CC: $1.800 * 0,003 = 5,40 \text{ €}$
- Exceso en Desempleo: $1.800 * 0,004 = 7,20 \text{ €}$
- Exceso en MEI: $1.800 * 0,0035 = 6,30 \text{ €}$
- Total que le están deduciendo de más en su nómina = 18,90 €

c) Explica los pasos que debería dar Lucía para descargar su "Informe de Bases de Cotización" y verificar si la empresa está declarando oficialmente las cantidades correctas que aparecen en su nómina.

Lucía debe teclear "Importass" en Google. Acceder al portal de la Seguridad Social. Iniciar sesión en el Área Personal (usando Cl@ve PIN, certificado, DNI electrónico o vía SMS si su teléfono está registrado). Dirigirse a la sección "Vida laboral e informes" y descargar el "Informe de bases de cotización".

8. Revisa el caso práctico de esta unidad (Julio Guerola). Si el salario bruto del trabajador son 3.590 €, ¿cuánto dinero total le cuesta realmente a la empresa? ¿Por qué crees que es obligatorio que este dato aparezca en tu nómina?

Al mirar la parte inferior de la nómina de Julio, vemos la "Aportación de la empresa".

Sumando las cuotas patronales (CC 503,86 € + AT/EP 33,22 € + Desempleo 121,82 € + FP 13,29 € + FOGASA 4,43 € + HE 18,88 € + MEI 16,01 €), el coste en Seguridad Social para la empresa es de 711,51 €.

Por tanto, el coste laboral total para la empresa es: 3.590 € (Bruto del trabajador) + 711,51 € (Seg. Social Empresa) = 4.301,51 €.

Es obligatorio que aparezca para que la persona trabajadora sea consciente del esfuerzo económico real que la empresa realiza para mantener su puesto (salario directo + salario diferido/social), fomentando la transparencia y la educación cívico-tributaria.



9. María es auxiliar administrativa y tiene un contrato indefinido. Confecciona la nómina del mes de febrero con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
AYTOR, SL NIF: B50112543 Calle San Fermín, 43 50001 - ZARAGOZA CCC Seguridad Social: 50/327645931/12	María Tudela Ríos CIF: 54019233F NASS: 507409822455
	• Salario base: 1500 €. • Dos pagas extra de salario base. • Plus de convenio: 100 €. • Horas extra por fuerza mayor: 200 €. • Plus transporte: 30 €. • IRPF: 14 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 3 %

• Total Devengado: 1.500 (SB) + 100 (Plus Convenio) + 30 (Transporte) + 200 (HE Fuerza Mayor) = 1.830,00 €

• Prorrata pagas extras: $(2 * 1.500) / 12 = 250,00 €$

• Bases:

– BCCC: $1.500 + 100 + 30 + 250 = 1.880,00 €$ (Está entre la Base mínima y máxima).

– BCCP: $1.880 + 200 (HE) = 2.080,00 €$

– BHE FM: 200,00 €

– Base IRPF: 1.830,00 €

• Deducciones Trabajadora:

– CC (4,70 % de 1.880): 88,36 €

– MEI (0,15 % de 1.880): 2,82 €

– Desempleo (1,55 % de 2.080): 32,24 €

– FP (0,10 % de 2.080): 2,08 €

– HE Fuerza Mayor (2,00 % de 200): 4,00 €

– IRPF (14 % de 1.830): 256,20 €

– Total a Deducir: 385,70 €

• Líquido a Percibir: $1.830,00 - 385,70 = 1.444,30 €$

• Aportación de la Empresa:

CC (23,60 % de 1.880): 443,68 € | MEI (0,75 % de 1.880): 14,10 € | AT/EP (3,00 % de 2.080): 62,40 € | Desempleo (5,50 % de 2.080): 114,40 € | FP (0,60 % de 2.080): 12,48 € | FOGASA (0,20 % de 2.080): 4,16 € | HE FM (12,00 % de 200): 24,00 € | Total Empresa: 675,22 €



EMPRESA	AYTOR, SL	TRABAJADOR/A	MARIA TUDELA RIOS
DOMICILIO	Calle San Fermín, 43	NIF	54019233F
NIF	B50112543	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	507409822455
POBLACIÓN	50001 ZARAGOZA	GRUPO PROFESIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CCC	5032764593112	GRUPO DE COTIZACIÓN	7

Periodo liquidación	1 de febrero de 202X al 28 de febrero de 202X	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base			1.500,00 €
Complementos salariales			
Plus de convenio			100,00 €
Horas extraordinarias			200,00 €
Gratificaciones extraordinarias			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Plus de transporte			30,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			1.830,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes+MEI	1.880,00 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 91,18
Desempleo	2.080,00 €	1,55%	32,24
Formación profesional	2.080,00 €	0,10%	2,08
Horas extraordinarias	200,00 €	2,00%	4,00
TOTAL APORTACIONES			129,50 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		14%	256,20 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			385,70 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.444,30 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)					
	BASE	TIPO			APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	1.630,00 €				
Importe pagas extraordinarias	250,00 €				
TOTAL	1.880,00 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75		457,78 €
AT y EP	2.080,00 €	3,00%			62,40 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta					
Desempleo		5,50%			114,40 €
Formación profesional		0,60%			12,48 €
Fondo de garantía salarial		0,20%			4,16 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	200,00 €	12,00%			24,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	1.830,00 €				
TOTAL					675,22 €



10. Javier es jefe de taller de una empresa desde hace 15 años y tiene un contrato indefinido. Confecciona la nómina del mes de mayo con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
TALLERES AGUSTINA, SA NIF: A45876324 Carretera del puerto, 11 45005 - TOLEDO CCC Seguridad Social: 45/77643211/73	Javier Reula Aguilera CIF: 18835571C NASS:450872366120 • SB: 1400 €. • Antigüedad: 100 € por quinquenio. • Tres pagas extra de SB + antigüedad. • Plus de turnicidad: 120 €. • HE fuerza mayor: 250 €. • Primas: 50 €. • IRPF: 18 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 3,5 %

- Cálculo antigüedad: 15 años = 3 quinquenios. $3 * 100 \text{ €} = 300 \text{ €}$.
- Total Devengado: 1.400 (SB) + 300 (Antigüedad) + 120 (Turnicidad) + 250 (HE Fuerza Mayor) + 50 (Primas) = 2.120,00 €
- Prorrata pagas extras: $[3 * (1.400 + 300)] / 12 = 425,00 \text{ €}$
- Bases:
 - BCCC: $1.400 + 300 + 120 + 50 + 425 = 2.295,00 \text{ €}$ (Está entre la Base mínima y máxima).
 - BCCP: $2.295 + 250 \text{ (HE)} = 2.545,00 \text{ €}$
 - BHE FM: 250,00 €
 - Base IRPF: 2.120,00 €
- Deducciones Trabajador:
 - CC (4,70 % de 2.295): 107,87 €
 - MEI (0,15 % de 2.295): 3,44 €
 - Desempleo (1,55 % de 2.545): 39,45 €
 - FP (0,10 % de 2.545): 2,55 €
 - HE Fuerza Mayor (2,00 % de 250): 5,00 €
 - IRPF (18 % de 2.120): 381,60 €
 - Total a Deducir: 539,91 €
- Líquido a Percibir: $2.120,00 - 539,91 = 1.580,09 \text{ €}$
- Aportación de la Empresa:
 - CC (23,60 %): 541,62 € | MEI (0,75 %): 17,21 € | AT/EP (2,50 %): 63,63 € | Desempleo (5,50 %): 139,98 € | FP (0,60 %): 15,27 € | FOGASA (0,20 %): 5,09 € | HE FM (12,00 %): 30,00 € | Total Empresa: 812,80 €



EMPRESA	TALLERES AGUSTINA, SA	TRABAJADOR/A	JAVIER REULA AGUILLELLA
DOMICILIO	Carretera del puerto, 11	NIF	18835571C
NIF	A45876324	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	450872366120
POBLACIÓN	45005 TOLEDO	GRUPO PROFESIONAL	JEFE DE TALLER
CCC	457764321173	GRUPO DE COTIZACIÓN	3

Periodo liquidación	1 de mayo de 2017 al 30 de mayo de 2017	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base			1.400,00 €
Complementos salariales			
Antigüedad			300,00 €
Plus de turnicidad			120,00 €
Primas			50,00 €
Horas extraordinarias			250,00 €
Gratificaciones extraordinarias			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			2.120,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes	2.295,00 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 111,31
Desempleo	2.545,00 €	1,55%	39,45
Formación profesional	2.545,00 €	0,10%	2,55
Horas extraordinarias	250,00 €	2,00%	5,00
TOTAL APORTACIONES			158,30 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		18%	381,60 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			539,90 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.580,10 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)					
	BASE	TIPO			APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	1.870,00 €				
Importe pagas extraordinarias	425,00 €				
TOTAL	2.295,00 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75		558,83 €
AT y EP	2.545,00 €	2,50%			63,63 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta					
Desempleo		5,50%			139,98 €
Formación profesional		0,60%			15,27 €
Fondo de garantía salarial		0,20%			5,09 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	250,00 €	12,00%			30,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	2.120,00 €				
				TOTAL	812,79 €



11. Almudena es licenciada en Odontología y trabaja en una clínica dental con un contrato temporal. Confecciona la nómina del mes de noviembre con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
CLINICA ODÓN, SA NIF: A16545327 Calle San Jerónimo, 42 16002 - CUENCA CCC Seguridad Social: 16/74980202/11	Almudena Bachero Font CIF: 32020312B NASS: 161734018775 • Salario base: 1500 €. • Plus de idiomas: 325 €. • Plus de transporte: 180 €. • Dos pagas extra de salario base. • IRPF: 8 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 2,5 %

- Total Devengado: $1.500 \text{ (SB)} + 325 \text{ (Idiomas)} + 180 \text{ (Transporte)} = 2.005,00 \text{ €}$
- Prorrata pagas extras: $(2 * 1.500) / 12 = 250,00 \text{ €}$
- El plus de transporte cotiza a la Seguridad Social y está sujeto al IRPF.
- Bases:
 - BCCC = BCCP: $1.500 + 325 + 180 + 250 = 2.255,00 \text{ €}$ (Está entre la Base mínima y máxima).
 - Base IRPF: $2.005,00 \text{ €}$
- Deducciones Trabajadora:
 - CC (4,70 % de 2.255): $105,99 \text{ €}$
 - MEI (0,15 % de 2.255): $3,38 \text{ €}$
 - Desempleo (Temporal 1,60 % de 2.255): $36,08 \text{ €}$
 - FP (0,10 % de 2.255): $2,26 \text{ €}$
 - IRPF (8 % de 2.005): $160,40 \text{ €}$
 - Total a Deducir: $308,11 \text{ €}$
- Líquido a Percibir: $2.005,00 - 308,11 = 1.696,89 \text{ €}$
- Aportación de la Empresa:
 - CC (23,60 %): $532,18 \text{ €}$ | MEI (0,75 %): $16,91 \text{ €}$ | AT/EP (3,50 %): $78,93 \text{ €}$ | Desempleo (Temporal 6,70 %): $151,09 \text{ €}$ | FP (0,60 %): $13,53 \text{ €}$ | FOGASA (0,20 %): $4,51 \text{ €}$ | Total Empresa: $797,15 \text{ €}$



EMPRESA	CLINICA ODON, SA	TRABAJADOR/A	ALMUDENA BACHERO FONT
DOMICILIO	Calle San Jerónimo, 42	NIF	32020312B
NIF	A16545327	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	161734018775
POBLACIÓN	16002 (CUENCA)	GRUPO PROFESIONAL	LICENCIADA
CCC	167498020211	GRUPO DE COTIZACIÓN	1

Periodo liquidación	1 de noviembre del 202X al 30 de noviembre del 202X	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales			
Salario base			1.500,00 €
<u>Complementos salariales</u>			
Plus de idiomas			325,00 €
<u>Gratificaciones extraordinarias</u>			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
<u>Salario en especie</u>			
<u>Alojamiento</u>			
<u>Manutención</u>			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Plus de transporte			180,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			2.005,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes	2.255,00 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 109,37
Desempleo	2.255,00 €	1,60%	36,08
Formación profesional	2.255,00 €	0,10%	2,26
Horas extraordinarias		4,70%	0,00
TOTAL APORTACIONES			147,70 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		8%	160,40 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			308,10 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.696,90 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)				
	BASE	TIPO		APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	2.005,00 €			
Importe pagas extraordinarias	250,00 €			
TOTAL	2.255,00 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75	549,09 €
AT y EP	2.255,00 €	3,50%		78,93 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta				
Desempleo		6,70%		151,09 €
Formación profesional		0,60%		13,53 €
Fondo de garantía salarial		0,20%		4,51 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	- €	23,60%		0,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	2.005,00 €			
TOTAL				797,14 €



12. Emilio es ayudante no titulado de una empresa desde hace 17 años y tiene un contrato indefinido. Elabora la nómina del mes de junio con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
FLORISTERÍA EMMA, SL NIF: B15996301 Calle Botafumeiro, 33 15070 - A CORUÑA CCC Seguridad Social: 15/23874401/43	Emilio Martínez Sol CIF: 21003768F NASS: 153865501126
	• Salario base: 2500 €. • Antigüedad: 5 % del salario base por trienio. • Plus turnicidad: 325 €. • Gastos de locomoción justificados con factura: 80 €. • Dos pagas extra de salario base + antigüedad. • IRPF: 21 % • La cotización de la empresa por AT y EP: 3 %

- Cálculo antigüedad: 17 años = 5 trienios. (5 % de 2.500 = 125 €). $5 * 125 = 625$ €.
- Paga extra de junio: 2.500 (SB) + 625 (Antigüedad) = 3.125 €.
- Total Devengado: 2.500 (SB) + 625 (Antigüedad) + 325 (Turnicidad) + 80 (Locomoción justif.) + 3.125 (Paga extra) = 6.655,00 €
- Prorrata pagas extras: $(2 * (2.500 + 625)) / 12 = 520,83$ €
- Los gastos de locomoción justificados con facturano cotizan ni tributan
- Bases:
 - BCCC = BCCP: $2.500 + 625 + 325 + 520,83 = 3.970,83$ € (Los 80 € de locomoción justificados están exentos). (Está entre la Base mínima y máxima).
 - Base IRPF: $6.655 - 80$ (Locomoción exenta) = 6.575,00 €
- Deducciones Trabajador:
 - CC (4,70 % de 3.970,83): 186,63 €
 - MEI (0,15 % de 3.970,83): 5,96 €
 - Desempleo (1,55 % de 3.970,83): 61,55 €
 - FP (0,10 % de 3.970,83): 3,97 €
 - IRPF (21 % de 6.575): 1.380,75 €
 - Total a Deducir: 1.638,86 €
- Líquido a Percibir: $6.655,00 - 1.638,86 = 5.016,14$ €
- Aportación de la Empresa:
 - CC (23,60 %): 937,12 € | MEI (0,75 %): 29,78 € | AT/EP (3,00 %): 119,12 € |
 - Desempleo (5,50 %): 218,40 € | FP (0,60 %): 23,82 € | FOGASA (0,20 %): 7,94 € |
 - Total Empresa: 1.336,18 €



EMPRESA	FLORISTERIA EMMA, SL	TRABAJADOR/A	EMILIO AGUILELLA SOL
DOMICILIO	Calle Botafumeiro, 33	NIF	21003768F
NIF	B15996301	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	153865501126
POBLACIÓN	15781 (COMPOSTELA)	GRUPO PROFESIONAL	AYUDANTE TITULADO
CCC	152387440143	GRUPO DE COTIZACIÓN	4

Periodo liquidación	1 de junio del 2017 al 30 de junio del 2017	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales			
Salario base			2.500,00 €
Complementos salariales			
Antigüedad			625,00 €
Plus de turnicidad			325,00 €
Gratificaciones extraordinarias			3.125,00 €
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Gastos de locomoción			80,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			6.655,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes		4,85%	192,59
Desempleo		1,55%	61,55
Formación profesional		0,10%	3,97
Horas extraordinarias		4,70%	0,00
TOTAL APORTACIONES			258,10 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		21%	1.380,75 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			1.638,85 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			5.016,15 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)				
	BASE	TIPO		APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	3.450,00 €			
Importe pagas extraordinarias	520,83 €			
TOTAL	3.970,83 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75	966,90 €
AT y EP	3.970,83 €	3,00%		119,12 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta				
Desempleo		5,50%		218,40 €
Formación profesional		0,60%		23,82 €
Fondo de garantía salarial		0,20%		7,94 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	- €	23,60%		0,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	6.575,00 €			
TOTAL				1.336,18 €



13. Susana es oficial administrativa y trabaja en un hospital con un contrato temporal. Confecciona la nómina del mes de enero con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
HOSPITAL CAN MISES, SA NIF: A07557308 Avenida Pitiuses, s/n 07817 - IBIZA CCC Seguridad Social: 07/43712194/46	Susana Torner Vilar CIF: 52945055K NASS: 075532348751
	• Salario base: 1500 €. • Plus nocturnidad: 325 €. • Plus distancia: 50 €. • Anticipo: 300 €. • Tres pagas extra de salario base. • IRPF: 2 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 2 %

- Total Devengado: $1.500 \text{ (SB)} + 325 \text{ (Nocturnidad)} + 50 \text{ (Distancia)} = 1.875,00 \text{ €}$
- Prorrata pagas extras: $(3 * 1.500) / 12 = 375,00 \text{ €}$
- El plus de distancia (también conocido frecuentemente como plus de transporte o plus de desplazamiento) es un complemento económico que la empresa paga al trabajador para compensar los gastos que le supone el trayecto de ida y vuelta desde su domicilio habitual hasta el centro de trabajo. Este plus cotiza a la Seguridad Social y tributa en el IRPF.
- Bases:
 - BCCC = BCCP: $1.500 + 325 + 50 + 375 = 2.250,00 \text{ €}$ (Está entre la Base mínima y máxima).
 - Base IRPF: $1.875,00 \text{ €}$
- Deducciones Trabajadora:
 - CC (4,70 % de 2.250): $105,75 \text{ €}$
 - MEI (0,15 % de 2.250): $3,38 \text{ €}$
 - Desempleo (Temporal 1,60 % de 2.250): $36,00 \text{ €}$
 - FP (0,10 % de 2.250): $2,25 \text{ €}$
 - IRPF (2 % de 1.875): $37,50 \text{ €}$
 - Anticipo: $300,00 \text{ €}$
 - Total a Deducir: $484,88 \text{ €}$
- Líquido a Percibir: $1.875,00 - 484,88 = 1.390,12 \text{ €}$
- Aportación de la Empresa:
 - CC (23,60 %): $531,00 \text{ €}$ | MEI (0,75 %): $16,88 \text{ €}$ | AT/EP (2,00 %): $45,00 \text{ €}$ | Desempleo (Temporal 6,70 %): $150,75 \text{ €}$ | FP (0,60 %): $13,50 \text{ €}$ | FOGASA (0,20 %): $4,50 \text{ €}$ | Total Empresa: $761,63 \text{ €}$



Solucionario

EMPRESA	HOSPITAL DE CAN MISES, SA	TRABAJADOR/A	SUSANA TORNER VILAR
DOMICILIO	Avenida Pitiuses, s/n	NIF	52945055K
NIF	A07557308	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	075532348751
POBLACIÓN	07817 IBIZA	GRUPO PROFESIONAL	OFICIAL ADMINISTRATIVA
CCC	074371219446	GRUPO DE COTIZACIÓN	5

Periodo liquidación	1 de enero del 202X al 30 de enero del 202X	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales			
Salario base			1.500,00 €
Complementos salariales			
Plus de nocturnidad			325,00 €
Gratificaciones extraordinarias			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Plus distancia			50,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			1.875,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes	2.250,00 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 109,13
Desempleo	2.250,00 €	1,60%	36,00
Formación profesional	2.250,00 €	0,10%	2,25
Horas extraordinarias		4,70%	0,00
TOTAL APORTACIONES			147,38 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		2%	37,50 €
3. Anticipos			300,00 €
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			484,88 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.390,13 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)				
	BASE	TIPO		APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	1.875,00 €			
Importe pagas extraordinarias	375,00 €			
TOTAL	2.250,00 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75	547,88 €
AT y EP	2.250,00 €	2,00%		45,00 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta				
Desempleo		6,70%	(Temporal)	150,75 €
Formación profesional		0,60%		13,50 €
Fondo de garantía salarial		0,20%		4,50 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	- €	23,60%		0,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	1.875,00 €			
TOTAL				761,63 €



14. Íñigo es ingeniero técnico de telecomunicaciones de una empresa desde hace 18 años y tiene un contrato indefinido. Confecciona la nómina del mes de octubre con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
DIGITAL TIME, SL NIF: A48557308 Calle Eroso Ugarte, 10 48003 - BILBAO CCC Seguridad Social: 48/32875544/10	Íñigo Domingo Catalina CIF: 77120965X NASS: 483410994811 • Salario base: 2.000 €. • Antigüedad: 10 % del Salario Base por sexenio. • Plus peligrosidad: 100 €. • Dietas: 120 € de 10 días (12 €/día) • Dos pagas extra de salario + antigüedad. • IRPF: 15 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 3,25 %

- Cálculo antigüedad: 18 años = 3 sexenios. (10 % de 2.000 = 200 €). $3 * 200 = 600$ €.
- Total Devengado: 2.000 (SB) + 600 (Antigüedad) + 100 (Peligrosidad) + 120 (Dietas) = 2.820,00 €
- Asumimos que las dietas no cotizan ni tributan porque no supera los límites legales exentos.
- Prorrata pagas extras: $(2 * (2.000 + 600)) / 12 = 433,33$ €
- Bases:
 - BCCC = BCCP: $2.000 + 600 + 100 + 433,33 = 3.133,33$ € (Está entre la Base mínima y máxima).
 - Base IRPF: $2.820 - 120 = 2.700,00$ €
- Deducciones Trabajador:
 - CC (4,70 % de 3.133,33): 147,27 €
 - MEI (0,15 % de 3.133,33): 4,70 €
 - Desempleo (1,55 % de 3.133,33): 48,57 €
 - FP (0,10 % de 3.133,33): 3,13 €
 - IRPF (15 % de 2.700): 405,00 €
 - Total a Deducir: 608,67 €
- Líquido a Percibir: $2.820,00 - 608,67 = 2.211,33$ €
- Aportación de la Empresa:
 - CC (23,60 %): 739,47 € | MEI (0,75 %): 23,50 € | AT/EP (3,25 %): 101,83 € | Desempleo (5,50 %): 172,33 € | FP (0,60 %): 18,80 € | FOGASA (0,20 %): 6,27 € | Total Empresa: 1.062,20 €



EMPRESA	DIGITAL TIME, SL	TRABAJADOR/A	IÑIGO DOMINGO CATALINA
DOMICILIO	Calle Eroso Ugarte, 10	NIF	77120965X
NIF	A48557308	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	483410994811
POBLACIÓN	48003 (BILBAO)	GRUPO PROFESIONAL	INGENIERO TÉCNICO
CCC	483287554410	GRUPO DE COTIZACIÓN	2

Periodo liquidación	1 de octubre del 202X al 31 de octubre del 202X	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS		TOTALES	
1. Percepciones salariales			
Salario base			2.000,00 €
Complementos salariales			
Antigüedad			600,00 €
Plus peligrosidad			100,00 €
Gratificaciones extraordinarias			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Dietas			120,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			2.820,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes	3.133,33 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 151,97
Desempleo	3.133,33 €	1,55%	48,57
Formación profesional	3.133,33 €	0,10%	3,13
Horas extraordinarias		4,70%	0,00
TOTAL APORTACIONES			203,67 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas		15%	405,00 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			608,67 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			2.211,33 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)				
	BASE	TIPO		APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	2.700,00 €			
Importe pagas extraordinarias	433,33 €			
TOTAL	3.133,33 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75	762,97 €
AT y EP	3.133,33 €	3,25%		101,83 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta				
Desempleo		5,50%		172,33 €
Formación profesional		0,60%		18,80 €
Fondo de garantía salarial		0,20%		6,27 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	- €	23,60%		0,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	2.700,00 €		(2,820 € - 120 € dietas)	
TOTAL				1.062,20 €



15. Maribel es conserje (subalterno) y tiene un contrato indefinido. Confecciona la nómina del mes de marzo con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
IES MIGUEL DELIBES NIF: A47112883 Vía Europa, 65 47009 - VALLADOLID CCC Seguridad Social: 47/37799110/22	Maribel Madaleno Roca CIF: 47876344Z NASS: 476693264378 • Salario base: 1.400 €. • Incentivos: 75 €. • Plus ropa de trabajo: 250 €. • Dos pagas extra de salario base. • Horas extra de fuerza mayor: 300 €. • IRPF: 5 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 2 %

- Total Devengado: 1.400 (SB) + 75 (Incentivos) + 250 (Ropa trabajo) + 300 (HE Fuerza Mayor) = 2.025,00 €
- El plus de vestuario o ropa de trabajo, al igual que el plus de transporte u otros suplidos como el desgaste de herramientas, quebranto de moneda, etc., son prestaciones no salariales pero sí cotizan y tributan íntegramente al IRPF como rendimiento del trabajo.
- Prorrata pagas extras: $(2 * 1.400) / 12 = 233,33 \text{ €}$
- Bases:
 - BCCC: $1.400 + 75 + 250 + 233,33 = 1.958,33 \text{ €}$ (Está entre la Base mínima y máxima).
 - BCCP: $1.958,33 + 300 \text{ (HE)} = 2.258,33 \text{ €}$
 - BHE FM: 300,00 €
 - Base IRPF: 2.025,00 €
- Deducciones Trabajadora:
 - CC (4,70 % de 1.958,33): 92,04 €
 - MEI (0,15 % de 1.958,33): 2,94 €
 - Desempleo (1,55 % de 2.258,33): 35,00 €
 - FP (0,10 % de 2.258,33): 2,26 €
 - HE Fuerza Mayor (2,00 % de 300): 6,00 €
 - IRPF (5 % de 2.025): 101,25 €
 - Total a Deducir: 239,49 €
 - Líquido a Percibir: $2.025,00 - 239,49 = 1.785,51 \text{ €}$
- (Aportación Empresa - Informativo): CC (23,60 %): 462,17 € | MEI (0,75 %): 14,69 € | AT/EP (2,00 %): 45,17 € | Desempleo (5,50 %): 124,21 € | FP (0,60 %): 13,55 € | FOGASA (0,20 %): 4,52 € | HE FM (12,00 %): 36,00 € | Total: 700,31 €.



EMPRESA	IES MIGUEL DELIBES	TRABAJADOR/A	JAVIER MADALENO ROCA
DOMICILIO	Vía de Europa, 65	NIF	41876344Z
NIF	A48557308	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	476693264378
POBLACIÓN	47009 (VALLADOLID)	GRUPO PROFESIONAL	SUBALTERNO
CCC	473779911022	GRUPO DE COTIZACIÓN	6

Periodo liquidación	1 de marzo del 2017 al 31 de marzo del 2017	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base			1.400,00 €
Complementos salariales			
Incentivos			75,00 €
Horas extra			300,00 €
Gratificaciones extraordinarias			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Plus ropa de trabajo			250,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			2.025,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes	1.375,00 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 94,98
Desempleo	1.675,00 €	1,55%	35,00
Formación profesional	1.675,00 €	0,10%	2,26
Horas extraordinarias		2,00%	6,00
TOTAL APORTACIONES			138,24 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas			5% 101,25 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			239,49 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.785,51 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16ª LGSS)				
	BASE	TIPO		APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	1.725,00 €			
Importe pagas extraordinarias	250,00 €			
TOTAL	1.958,33 €	24,35%	CC 23,6 + MEI 0,75	476,85 €
AT y EP	2.258,33 €	2,00%		45,17 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta				
Desempleo		5,50%		124,21 €
Formación profesional		0,60%		13,55 €
Fondo de garantía salarial		0,20%		4,52 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	300,00 €	12,00%		36,00 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	2.025,00 €			
TOTAL				700,29 €



16. Iván es cajero de un supermercado (peón) y tiene un contrato indefinido a tiempo parcial. Elabora la nómina del mes de septiembre con los datos siguientes:

Datos de la empresa	Datos del trabajador
MERCATONA, SL NIF: B31017237 Avenida Real, 1 31003 - PAMPLONA CCC Seguridad Social: 31/24769843/28	Iván Capella Guinot NIF: B3824174Z NASS: 310382370103 • SB: 62 €/día. • Plus de quebranto de moneda: 60 € mensuales. • Dos pagas extra de SB. • Horas extra: dos horas diarias a 8 €. • IRPF: 12 %. • La cotización de la empresa por AT y EP: 2 %

- Cálculo horas extras: De lunes a viernes en septiembre (30 días) hay 22 días laborables (le restamos los 4 sábados y 4 domingos): $22 \text{ días} * 2 \text{ horas} * 8 \text{ €/h} = 352,00 \text{ €}$
- Salario Base mensualizado: $62 \text{ €/día} * 30 \text{ días} = 1.860,00 \text{ €}$
- Total Devengado: $1.860 \text{ (SB)} + 60 \text{ (Quebranto)} + 352 \text{ (HE)} = 2.272,00 \text{ €}$
- Cálculo de Bases (Retribución Diaria - Grupo 10):
 - Salario Base diario: 62,00 €/día.
 - Quebranto de moneda diario: $60 \text{ €} / 30 \text{ días} = 2,00 \text{ €/día}$.
 - Prorrata pagas extras diaria: $(2 \text{ pagas} * 30 \text{ días} * 62 \text{ €/día}) / 365 \text{ días} = 10,19 \text{ €/día}$
 - BCCC Diaria: $62 + 2 + 10,19 = 74,19 \text{ €/día}$ (Está entre el mínimo y máximo de su grupo).
 - BCCC Mensual (30 días): $74,19 \text{ €/día} * 30 \text{ días} = 2.225,70 \text{ €}$
 - BCCP: $2.225,70 + 352 \text{ (HE)} = 2.577,70 \text{ €}$
 - BHE: 352,00 € Base IRPF: 2.272,00 €
- Deducciones Trabajador:
 - CC (4,70 % de 2.225,70): 104,61 €
 - MEI (0,15 % de 2.225,70): 3,34 €
 - Desempleo (1,55 % de 2.577,70): 39,95 €
 - FP (0,10 % de 2.577,70): 2,58 €
 - HE Normales (4,70 % de 352): 16,54 €
 - IRPF (12 % de 2.272): 272,64 €
 - Total a Deducir: 439,66 €
- Líquido a Percibir: $2.272,00 - 439,66 = 1.832,34 \text{ €}$
- Aportación de la Empresa:
 - CC (23,60 % de 2.225,70): 525,27 € | MEI (0,75 % de 2.225,70): 16,69 € | AT/EP (2,00 % de 2.577,70): 51,55 € | Desempleo (5,50 % de 2.577,70): 141,77 € | FP (0,60 % de 2.577,70): 15,47 € | FOGASA (0,20 % de 2.577,70): 5,16 € | HE Normales (23,60 % de 352): 83,07 € | Total Empresa: 838,98 €



EMPRESA	MERCATONA, SL	TRABAJADOR/A	IVÁN CAPELLA GUINOT
DOMICILIO	Avenida Real, 1	NIF	B382417Z
NIF	B31017237	Nº AFIL. SEGURIDAD SOCIAL	310382370103
POBLACIÓN	31003 PAMPLONA	GRUPO PROFESIONAL	PEON
CCC	312476984328	GRUPO DE COTIZACIÓN	10

Periodo liquidación	1 de septiembre al 30 de septiembre del 20__	Nº días/horas	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base			1.860,00 €
Complementos salariales			
Incentivos			
Horas extra			352,00 €
Gratificaciones extraordinarias			
Paga extra junio			
Paga extra diciembre			
Salario en especie			
Alojamiento			
Manutención			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o suplidos			
Plus de quebranto de moneda			60,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones en especie (valoración económica)			
A. TOTAL DEVENGADO			2.272,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S.			
	Base	Tipo	
Contingencias comunes	2.225,70 €	4,85%	(4,7 + 0,15) 107,95
Desempleo	2.577,70 €	1,55%	39,95
Formación profesional	2.577,70 €	0,10%	2,58
Horas extraordinarias	352,00 €	4,70%	16,54
TOTAL APORTACIONES			167,02 €
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas			12% 272,64 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			- €
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			439,66 €
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.832,34 €
Firma del empleador		Fecha	Recibí

Determinación de la base de cotización a la Seguridad Social (D. Tr. 16º LGSS)			
	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes	1.918,00 €		
Importe pagas extraordinarias	307,70 €		
TOTAL	2.225,70 €	24,35%	541,96 €
AT y EP	2.577,70 €	2,00%	51,55 €
2. Contingencias profesionales conceptos de recaudación conjunta			
Desempleo		5,50%	141,77 €
Formación profesional		0,60%	15,47 €
Fondo de garantía salarial		0,20%	5,16 €
3. Cotización adicional horas extraordinarias	352,00 €	23,60%	83,07 €
4. Base sujeta a retención de IRPF	2.272,00 €		
TOTAL			838,98 €